

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 29 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación de las ordenanzas municipales de servicios funerarios y del servicio de guardería infantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto que afecta a las ordenanzas modificadas.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de servicios funerarios (antes ordenanza de cementerio)

La modificación afecta a la tasa a pagar por la utilización del tanatorio municipal, la cual queda fijada en los siguientes términos:

- Tasa por el uso del tanatorio de 300,00 euros.
- Se establece una bonificación del setenta por ciento (70%), que se aplicará a residentes y a personas con determinadas condiciones de arraigo en este municipio, con una antigüedad superior a dos años.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de guardería infantil

- Tasa por el servicio de guardería infantil: La cantidad a pagar por la asistencia de los niños queda fijada en cuarenta euros al mes (40,00 €/mes).

Corese, 15 de febrero de 2012.-El Alcalde.